

3000

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2026EE89 0 1 Fol:1 Anex:0
Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/QUINCHE GONZALEZ
Destino: /ANONIMO
Asunto: RESPUESTA CORDIS - 2026ER40
Fec.Radic:13/01/2026 04:41:12. Obs.:

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2026

SEÑOR/A.
ANONIMO/A
Ciudad.

Asunto: Respuesta Cordis – 2026ER40

Respetado,

Reciban un cordial saludo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misión: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:*

“(…)ASUNTO: QUEJA POR MALTRATO DE GENERO Y COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS DEL CONTRATISTA CARLOS JULIO MANOSALVA DIAZ, ADSCRITO A LA SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL, BAJO LA DIRECCION DE LA SUBDIRECTORA OLGA MIREYA QUINCHE GONZALEZ. RESPETUOSAMENTE ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE: DESEO RADICAR UNA QUEJA FORMAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA CARLOS JULIO MANOSALVA DIAZ POR CONDUCTAS REITERADAS DE MALTRATO DE GENERO Y TRATO DESPECTIVO HACIA LAS MUJERES QUE HACEN PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO O QUE INTERACTUAN CON EL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. EL SEÑOR MANOSALVA SE EXPRESA DE MANERA OFENSIVA Y DENIGRANTE UTILIZANDO TERMINOS COMO “TARADA”, “BOBAZA”, “ATOLONDRADA”, ENTRE OTROS CALIFICATIVOS IRRESPECTUOSOS QUE AFECTAN LA DIGNIDAD Y EL AMBIENTE LABORAL DE LAS MUJERES EN SU ENTORNO. ESTE COMPORTAMIENTO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE RESPETO, EQUIDAD DE GENERO Y SANA CONVIVENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO. ADICIONALMENTE, SE HA OBSERVADO QUE EL MENCIONADO CONTRATISTA MANTIENE UNA ACTITUD EVASIVA HACIA LAS PERSONAS QUE ACUDEN A LA OFICINA, ARGUMENTANDO QUE SON “FASTIDIOSAS”, LO QUE DIFICULTA LA ATENCION Y GESTION DE LOS PROCESOS MISIONALES. TAMBIEN SE HA EVIDENCIADO QUE EL SEÑOR MANOSALVA MANIPULA E INDUCE ACTITUDES DE INDISPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION, AFECTANDO LA PERCEPCION Y PARTICIPACION DE OTROS CONTRATISTAS, E INTENTANDO ASUMIR CONTROL SOBRE LA INFORMACION Y LAS DECISIONES INTERNAS EN BENEFICIO PROPIO, SIN QUE ESTAS CORRESPONDAN A SUS FUNCIONES O RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES. POR LO ANTERIOR, SOLICITO SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INVESTIGAR Y CORREGIR ESTA SITUACION, GARANTIZANDO UN AMBIENTE LABORAL RESPETUOSO, LIBRE DE VIOLENCIA DE GENERO Y DE CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACION O MALTRATO. AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA A LA PRESENTE Y QUEDO ATENTA/O A LAS ACCIONES QUE SE ADOPTEN CONFORME A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE CONVIVENCIA LABORAL Y EQUIDAD DE GENERO(…)”

En respuesta a la queja de carácter anónimo, relacionada con un presunto maltrato de género y comportamientos inapropiados atribuibles por parte del **Carlos Julio Manosalva Díaz**, al respecto de informa lo siguiente:

Una vez realizada la verificación interna correspondiente, se pudo constatar que en contra del señor Carlos Julio Manosalva Díaz no reposan quejas, denuncias ni reportes previos relacionados con conductas de maltrato de género o comportamientos contrarios a los principios de respeto, equidad y sana convivencia laboral.

Así mismo, conforme al objeto y a las obligaciones contractuales asignadas, el referido contratista no tiene dentro de sus funciones contacto directo, permanente ni jerárquico con otros contratistas, ni desarrolla actividades que impliquen interacción continua con equipos de trabajo distintos a los estrictamente necesarios para el cumplimiento de su labor técnica; pues la revisión de informes mensuales respecto de las cuentas de cobro, se realizan únicamente con los líderes de componentes por medio de Drives como medio de ayuda.

No obstante, lo anterior, la entidad reitera su compromiso con la prevención, atención y rechazo de cualquier conducta que pueda constituir violencia de género, acoso o maltrato en el entorno laboral, y continuará actuando conforme a los protocolos institucionales y la normatividad vigente, garantizando el debido proceso y la presunción de buena fe.


Así mismo, en caso de que se alleguen hechos concretos, pruebas o nuevos elementos que ameriten una actuación adicional, estos serán analizados de manera objetiva y oportuna por las instancias competentes.

Finalmente, la Entidad agradece su participación en la búsqueda del mejoramiento de los procesos institucionales, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted, presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que camine segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



OLGA MIREYA QUINCHE GONZÁLEZ.
Subdirectora Técnica Poblacional Código 068 Grado 02.
 Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Olga Mireya Quinche González- Subdirectora Técnica Poblacional		13/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			